

RESOLUCIÓN N° 1144 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA

RECOLETA, 14 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20018 de Fecha 20 de marzo de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de marzo de 2015, Recepción Final N° 35 de fecha 27 de marzo de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :
NOMBRE : **ROBERTO BUNEDER HANNA**
RUT. :
GIRO : **SALA DE VENTA DE PRODUCTOS PLASTICOS**
ROL SII : **568-34**
UNIDAD VECINAL : **34**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ROBERTO BUNEDER HANNA**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Censos y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVÓA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION
JORGE REYES REBOLLO
ATENCION DIRECTOR(S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
* CHILE *

HNM/JRR/KMM/dgl
13/04/2015